



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), por **VIDEOCONFERENCIA**, siendo las **18:33 horas** del **17/12/2020**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D^a. Rosa María Naval Porta.

D. José Luis Barriga Ibáñez.

D^a. Laura Román González. Se incorpora en el punto 2º 18:38 horas.

D^a María Dolores Naval Zarazaga.

D. Lucas Díaz Bernal.

D. Rafael Martínez Sánchez.

D^a Luz María Caraballo Rodríguez.

D^a Isabel Jurado Castro. Se ausenta definitivamente en el punto 4º y no vota, siendo las 19:42 horas.

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D. José Enrique González Valdés.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D^a Virginia Porras Méndez.

D^a Isabel María Fernández Orihuela.

D. José Luis Mellado Romero.

D. Sebastián Guzmán Martín.

D. Luis Manuel Rivera Maestre.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=Xfmdg0jKDuk>



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA).

El Pleno por unanimidad (3 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 19 de noviembre de 2020 (ordinaria).

D^a. Laura Román (UxCh) se incorpora en el punto 2º. 18:38 horas.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde felicita las fiestas, lamenta que tenga que ser telemático. Y desea que el próximo año el pueblo pueda seguir avanzando.

2.2.- El Sr. Alcalde presenta las actualizaciones del Informe Covid, que se realiza desde Alcaldía.

2.3.- El Sr. Alcalde informa sobre unos Fondos Europeos destinados a ayudar la crisis ocasionada el COVID. Los proyectos se remitirán la Diputación de Cádiz, ésta al Estado y éste a la Unión Europea. Enumera algunos proyectos enviados a la Diputación de Cádiz. El importe suma aproximadamente unos 80 millones de euros.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. (P)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, así como las propuestas que en él se incorporaran.

Considerando que la Relación de Puestos de trabajo vigente en el Ayuntamiento de Chipiona data del mes de abril del año 2002, por lo que la modificación que se realiza está debidamente justificada debido a los aumentos de plantilla efectuados por los diferentes Equipos de Gobierno que han pasado a gobernar este Ayuntamiento de Chipiona durante dieciocho años.





Se adjunta a la presente propuesta la siguiente documentación en relación a la **RPT del año 2002** con los siguientes documentos:

1. Organigrama
2. Fichas de descripción puestos de trabajos
3. Informe de personal
4. Informe de Intervención
5. Informe de Secretaria General
6. Informe de Comisión Informativa
7. Acuerdo de Pleno.

En relación a la **RPT del año 2020:**

- PROPUESTA
- ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO.
- INFORME SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.
- ANEXO I RELACIÓN DE PUESTOS.
- FICHAS DESCRIPCIÓN DE TAREAS
- PUNTUACIÓN DE FACTORES
- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Si se compara el Organigrama aprobado en el año 2002 podemos comprobar el aumento de puestos de trabajo producido en cada uno de los departamentos fruto de la evolución de los trámites administrativos requeridos por la ingente cantidad de legislación aprobada durante 18 años entre ellas el Estatuto Básico del Empleado Público del año 2007.

También han cambiado en general la forma de tramitación de los expedientes administrativos con la incorporación generalizada de la Informática en todas las dependencias administrativas y la implantación en el año 2017 del sistema operativo OPENSEA para la tramitación de todo procedimiento administrativo en el Ayuntamiento.

Con respecto al aumento de plazas del personal operativo, podemos comprobar que se ha producido también un aumento en algunos casos y una disminución en otros casos debido principalmente a jubilaciones, fallecimientos que amortizaron sus plazas y encomiendas efectuadas por la Corporación del Servicio de Aguas (Aqualia), recogida de Basuras (UTE) y limpieza Viaria (Caepionis).

En cuanto al aumento de puestos de trabajo viene dado por el aumento de los servicios públicos que ofrece el Ayuntamiento de Chipiona desde el año 2002.

En resumen, se han contabilizado un total de 113 puestos de trabajo y 241 plazas en la RPT del año 2002 según consta Informe de la Asesora Jurídica de Personal.

Al comparar el Informe del Anexo II de la RPT de 2002 y la estructura de la nueva relación de puestos de trabajo podemos observar que se ha producido el siguiente aumento de plantilla y de puestos de trabajo.





	2002	2020	DIFERENCIA
PUESTOS	113	227	114
PLAZAS	241	307	66

Los trabajos de elaboración como todos conocemos los ha realizado el servicio de asistencia a los municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cuyo técnico responsable adjunta a esta propuesta los documentos elaborados y el preceptivo informe entre cuyas funciones se encuentra la de elaborar una propuesta provisional de las fichas descriptivas, someterla a un trámite de alegaciones y resolverlas con carácter previo a la emisión de una propuesta definitiva.

Pues bien, bajo este marco, desde el año 2011, este Ayuntamiento ha ido elaborando distintas propuestas, algunas de las cuales, se sometieron al trámite de aprobación sindical, si bien, nunca se ha resuelto ninguna, debido a que las fichas de descripción de puestos de trabajo no se correspondían con la realidad que tiene el Ayuntamiento de Chipiona, es evidente que del trabajo presentado en el ejercicio 2018 que componían 105 fichas no reflejaban la realidad de la plantilla municipal ya que reunida esta Concejala con cada uno de los jefes de Negociado y Encargados de área ninguno daba su visto bueno a las funciones presentadas en la propuesta de descripción de funciones de 2018.

Desde la incorporación del equipo de Gobierno actual han tenido lugar 23 reuniones de la mesa negociadora, siendo más de un 95% de ellas el tema tratado la nueva Relación de Puestos de Trabajo con el siguiente contenido principal:

1. El día 29 de agosto de 2019 se entrega a cada representante sindical un PENDRIVE con la documentación de la RPT que hasta el momento se había presentado por registro en este Ayuntamiento.
2. En el mes de agosto de 2019 se emite Nota de Régimen Interno por la Concejala delegada de Personal requiriendo a todos los jefes de negociado y encargados de área que emitan informe firmado con las necesidades de plantilla para 2020 y las funciones de cada puesto de trabajo de su departamento.
3. Hasta finales del mes de noviembre de 2019 se fueron presentando en el Dpto. de Personal dichos informes firmados que han servido de base para la posterior negociación y para realizar las fichas de descripción de funciones.
4. Tras aprobar en Mesa Negociadora el día 24 de agosto de 2020 el Organigrama inicial firmado por todos los asistentes, se acuerda mantener reuniones con el técnico de Diputación y los trabajadores del Ayuntamiento agrupados por categorías y por departamentos para informar sobre el funcionamiento de la RPT y de los avances en la negociación hasta el momento.
5. Estas reuniones se llevan a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 2020, asistiendo en todas ellas algún representante sindical de la mesa negociadora y proporcionando en cada una de ellas copia del organigrama firmado el día 24 de agosto y resumen de la RPT hasta el momento.
6. Tras escuchar a los grupos de trabajadores en cada una de las reuniones





se introdujeron algunos cambios debidos a negociado y de los propios trabajadores, que se justificaron e informaron en la reunión del día 9 de Noviembre de 2020, quedando enterados los miembros de la mesa negociadora que no asistieron a las reuniones de éstos, se emplazan todos los miembros para reunirse en nueva mesa negociadora y entregar la documentación de la RPT previamente a la propuesta a Pleno.

7. El día 30 de Noviembre de 2020 se celebra Mesa Negociadora con objeto de informar a las secciones sindicales del resultado final de la confección de la RPT que se llevaría a Pleno incluyendo borrador de propuesta tal y como se había acordado en la mesa negociadora de 9 de noviembre de 2020. Con anterioridad a la celebración de dicha reunión se proporciona a cada una de las secciones sindicales toda la documentación que compone la RPT 2020 del ayuntamiento de Chipiona.
8. Finalmente se acuerda en mesa negociadora de 30 de Noviembre de 2020 que "No estando en desacuerdo con el documento presentado, queda negociado, si bien se supedita su voto a lo que digan los trabajadores en su asamblea de trabajadores"

El documento que presentamos al Pleno se corresponde con 227 fichas fruto del trabajo complejo de realizar un estudio personalizado de todos y cada uno de los puestos que componen la Plantilla municipal teniendo en cuenta las siguientes aportaciones:

1. Las propuestas firmadas por cada uno de los jefes de negociado y encargados de área presentadas a requerimiento de esta concejala durante los meses de octubre y noviembre de 2019.
2. De las 23 reuniones de mesa negociadora cuyo objeto fue en un 95% la negociación de la RPT y VPT.
3. Las reuniones sectoriales celebradas por esta Concejala y los departamentos municipales y los grupos de trabajadores con el asesoramiento del Técnico de Diputación, D. Oscar Palma Toledo para informar del funcionamiento de la RPT y resolver dudas de los trabajadores que lo solicitasen.

Vista la necesidad imperiosa de aprobar una nueva RPT, se ha elaborado una nueva propuesta que sustituye a todas las anteriores y que se compone de los documentos Indicados EN EL **ART. 124. 4.** del TRRL, "las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Visto el Informe jurídico elaborado por la **Asesora jurídica del área de personal** de fecha 04.12.2020 que señala "Por todo lo expuesto, consideramos que las valoraciones de los puestos han sido realizados desde el análisis y el estudio de los puestos objeto de valoración, cuestión compleja que se ha concretado en un procedimiento en el que por Técnico debidamente cualificado ha confeccionado una guía de funciones, guía en la que se otorgarán diferentes puntuaciones en virtud de unos factores objetivos previamente establecidos"





Visto el Informe elaborado por el **Técnico de la Diputación de Cádiz** de fecha 29.11.2020 que indica en el apartado Octava *"En aplicación de todo lo anterior, se procedió a la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, la valoración³⁵ de los puestos de trabajo se realizó conforme a los factores y la tabla de puntuación recogidos en el Manual de Valoración acordado con los representantes sindicales. De la misma forma se determinó el valor del punto en 0,85 €"*.

Visto el Informe conjunto de Secretaría General e Intervención de Fondos de fecha 08.12.2020 sobre el procedimiento para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que señala *"La aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4). (...)* SEXTO.- *La propuesta deberá ser objeto de negociación previa en la respectiva mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (...)* Tras la negociación y con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82,123,126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

(...) El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL)". "De conformidad con lo indicado en el cuerpo del presente Informe, esta Secretaría emite su conformidad en cuanto al procedimiento seguido para su elaboración sin entrar a valorar el contenido y estructura de la RPT al no haber participado en la redacción de la misma. Igualmente manifiesta que deberá seguirse el procedimiento indicado en el apartado QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO del presente informe para su aprobación".

El día 30 de noviembre se celebra nueva mesa negociadora en la que se da conocimiento a las secciones sindicales del resultado final de la elaboración de la RPT 2020 informada por el Técnico de Diputación, D. Oscar Palma Toledo dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37 c) de dicho Estatuto.

La creación de puestos de trabajo, sin perjuicio de su motivación y justificación representa un claro ejercicio de las potestades de auto organización que a esta Administración Local otorga el arts. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.



Cod. Validación: UDIZ NEU1 MIDMY OTU3 MIDYz | Verificación: <https://se.de-aytochipiona.es/ValidadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 31



La Relación de Puestos de Trabajo es pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos, y no a la Plantilla Presupuestaria, que se limita a asumir en lo económico la organización previamente fijada por dicha Relación, ya que como señala la STSJ de Madrid de 26 de Abril de 2003 *"al personal se le adscribe a las plazas por medio de los decretos de nombramiento, reingreso y traslado, que es lo que contiene la plantilla, nunca la Relación de Puestos de Trabajo"*.

Las fichas de descripción de funciones se corresponden con las funciones que han informado cada jefe de negociado o encargado de área enviadas al departamento de personal por lo que deben coincidir con la realidad de las funciones efectuadas por cada trabajador.

Las funciones que se realizaban en el año 2002 por los funcionarios y laborales del año 2020 han sido modificadas sólo en la forma de tramitación debido a la evolución de las nuevas tecnologías, siendo básicamente del mismo contenido material con las modificaciones que han venido dadas por la legislación y los reglamentos dictados desde la fecha.

Según Informe de la Secretaría General, la RPT son actos administrativos y no disposiciones de carácter general, por tanto, no es necesario trámite de información pública, siendo suficiente la notificación individual a cada uno de los interesados, esta corporación considera conveniente abrir un periodo de alegaciones por un plazo de treinta días desde su aprobación.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 90.2** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de que las Corporaciones Locales formen la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública (art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Se propone al **AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO** del personal funcionario, laboral, y eventual elaborada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz en colaboración con la delegación de personal y que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo integrada por los siguientes documentos:

- 1.- ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO.
- 2.- INFORME SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.
- 3.- ANEXO I de la RELACIÓN DE PUESTOS.
- 4.- FICHAS DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE CADA PUESTO DE TRABAJO.
- 5.- PUNTUACIÓN DE FACTORES
- 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.





SEGUNDO.- Aprobar la **VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA elaborada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO.- Se proceda a notificar a cada unos de los empleados públicos el acuerdo aprobado por Pleno.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz otorgando un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para presentar alegaciones y reclamaciones a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de alegaciones se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.”

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Comenta que es un punto muy importante, que trae todos los informes favorables. Que se irá consignando presupuestariamente durante el año que viene y próximos, votado por más de un 70% a favor de los trabajadores municipales. Es una RPT que trae la Concejala de Personal, felicita su trabajo, que es un trabajo que va a llevar muchos años y pide su apoyo.

D^a. María Naval: Expone la propuesta y explica el Informe del Técnico de Diputación, que es lo que destaca la Valoración de los Puestos de Trabajo.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que es un trabajo arduo, que está desde el tiempo del Alcalde Antonio Peña, y que ha pasado por muchas manos, que se hizo lo que se pudo en su momento y quedó un trabajo, que ha habido que renovar por completo, que antes los sindicatos estaban más tirantes y se comenzó el diálogo, ahora se trae, es una herramienta indispensable. Se han reunido con los sindicatos, que por parte del ayuntamiento hay que darle un “tirón de oreja”, que con el tema del covid han estado muy desconectados. Agradece el trabajo del Técnico de Diputación. Le gustaría mencionar, tal y como ha dicho la Concejala, el punto quinto “que se resolverá en Mesa Negociadora”, lo que pide y no duda que no lo haga la Concejala de Personal. Por todo ello Ciudadanos expone su voto a favor, para que todo esto no se pare y para que salga adelante la valoración, que sabe que va a haber muchas alegaciones y que en el plazo de alegaciones que se aprueben.

D^a. Isabel M^a Fernández: Que la Delegada de Personal ha hecho una explicación exhaustiva, por lo que no se va a alargar su explicación. Que es un gran trabajo por parte de la Delegación de Personal y la Concejala de Personal. Es una demanda histórica de los trabajadores y trabajadoras, que todos los presentes han estado en contacto con los sindicatos, como es un tema tan importante para la plantilla.

D^a. Isabel Jurado: Primero que se va a ausentar del Pleno, por su circunstancia personal, pero que por la importancia de este punto, sólo estará presente en esta votación y debate, que ya se lo ha comunicado así a la Secretaria. Comenta que esta propuesta ya tenía un gran trabajo de base, que lo ha hablado con los sindicatos, que se votó con un 50%, pero que para conseguir los votos se han





hecho unos cambios, como por ejemplo la influencia que pueda tener en la valoración, una es que ha personalizado todas las fichas de los administrativos, que la entiende, que ella ha sido Concejala de Personal, cuando estaban ellos no se personalizaron las fichas, eran de manera general, porque los puestos no van en función de la persona sino de la plaza, y es y será un problema, ya que si le falta gente en una Delegación no lo podrá mover de lugar y esa es una de la razón por la que traen hoy más fichas. También han creado delegaciones nuevas, por lo que ha creado nuevas plazas y los A1, que estaba mermada, también vienen presupuestados. Que han dicho que los informes son favorables, pero el informe de Intervención no dice eso, sólo que no es asunto de ella informar, por lo que aún no hay informe económico. Siente las palabras del compañero de ciudadanos, porque es cierto que hay un gran trabajo de base del anterior equipo de gobierno. Que ha preguntado por los fallos en las fichas, entiende que puede ser un error y que son muchas, pero espera que se subsanen. Que están contentos de que vengan a Pleno y tenerlo aprobado, que van a poder de una vez por todas, ajustando el ayuntamiento a la realidad, que van a estar muy pendientes de las negociaciones para que se lleve a término.

D^a Rosa M^a. Naval: Felicita el trabajo y expone su voto a favor, que es una propuesta muy necesaria.

D^a. María Naval: Agradece lo que parece que va a ser una unanimidad y agradece las palabras recibidas.

Tras la votación D^a Isabel Jurado (PP), se ausenta definitivamente en el punto 4^o y no vota, siendo las 19:42 horas.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA PUBLICADA EN EL BOP DE CÁDIZ N^o 21, DE 31 DE ENERO DE 2013, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. (PL).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Tal y como reconoce nuestro Ordenamiento Constitucional, en su artículo 45, “todos tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Corresponde a los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”. Para velar por ese derecho se establecen una serie de leyes y normas, así como las sanciones correspondientes a su incumplimiento.

Así mismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, declara en su artículo 28 que “todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje





en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes”.

Del mismo modo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 132 de la Constitución Española, se establece que “La Ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación”, entendiéndose por bienes de dominio público estatal, tal y como se expone en este artículo en su apartado segundo por “los que determine la Ley y, en todo caso, la zona marítimoterrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, reconoce en su artículo 4 que, en su calidad de administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas entre otras, las potestades reglamentaria y de auto-organización.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada el 30 de mayo de 2013 por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, las playas del término municipal de Chipiona constituyen bienes de dominio público estatal, además de la zona marítimo-terrestre, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental. En el artículo 115 de la misma Ley, se establece que “Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

- a) Informar de los deslindes del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- b) Informar de las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- c) Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.
- d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.”

En definitiva, no podemos obviar el innegable valor medio ambiental de nuestras costas así como que un litoral bien conservado contribuye al desarrollo económico y social de la zona. En tal sentido, el reconocimiento del valor territorial debe ir acompañado de una garantía de seguridad y salud en el uso y disfrute del espacio. Por ello, esta Ordenanza se promulga en consonancia con lo expresado anteriormente atendiendo al marco de principios y atribuciones, para





el uso, disfrute y aprovechamiento de las playas como instrumento que permita la compatibilidad de los derechos y deberes de los/as usuarios/as, con la protección de nuestro entorno natural, teniendo además una especial consideración en lo establecido en el artículo 49 de la Constitución, prestando atención a las personas con discapacidad para el disfrute de sus derechos y garantizar el uso público y universal de nuestras playas.

En virtud de todo ello, y con motivo de los cambios e inquietudes sociales, así como de las modificaciones legislativas del último lustro, este Concejal estima conveniente y necesario actualizar y adaptar la **Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas del término municipal de Chipiona** publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 21, de 31 de enero de 2013, , a las nuevas exigencias acorde a los tiempos con el fin de regular el uso, disfrute y aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona, fundamentadas en los principios de planificación, gestión integrada y sistemas de calidad, siempre atendiendo a la equidad social, la compatibilidad ecológica, la viabilidad económica, la coherencia espacial y la explotación eficiente de los recursos. La modificación de estas Ordenanzas ha sido consultada con aquellos departamentos y cuerpos de esta Entidad Local, que de alguna forma son relevantes e inciden de forma directa o indirecta con los aspectos que se regulan en dicha ordenanza.

Esta Ordenanza queda supeditada a las Leyes y otras Disposiciones de rango superior.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas de Uso y Aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona, cuyo documento se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo adoptado a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de anuncios y Tablón Electrónico del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Publicar el texto de esta versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo señalado en el art. 13.1.c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- El plazo de presentación de reclamaciones empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente la nueva Ordenanza Municipal y publicada su texto íntegro en el BOP de Cádiz quedará sin efecto la Ordenanza





Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas del término municipal de Chipiona aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre de 2012 y publicada en el BOP de Cádiz nº .21, de 31 de enero de 2013.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."

Síntesis del debate:

D. Lucas Díaz: Expone la propuesta, agradece a la Policía Local y Playas el trabajo para llevar a cabo esta modificación.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD DE APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. (SA).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Vistos los informes favorables emitidos por la Técnico-Jefa de la Delegación Municipal de Sanidad y por la Jefa de Negociado de Intervención, de fecha 14/07/2020 y 20/07/2020, respectivamente que a continuación se exponen literalmente:

"1.- DATOS DEL CONVENIADO:

TITULAR: COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁDIZ.

TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Documento para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno y su posterior firma, del Convenio de Colaboración entre el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

3. DATOS DE LA INFORMANTE.-

Nombre.- María Dolores Reyes Ramos





Cargo.- Técnico-Jefa de la Delegación Municipal de **Sanidad**

4. LEGISLACIÓN RESEÑADA EN EL DOCUMENTO DEL CONVENIO QUE APORTA:

Texto literal:

I.- El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el art. primero.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

III.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

IV.- El Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia, determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

V.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y demás normas complementarias.

VI.- El art. 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios, convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía."

5.- ESTIPULACIONES EXPUESTAS EN EL DOCUMENTO DEL CONVENIO:





Texto literal:

Primera.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Chipiona creado por Ley 11/2003, de 24 de noviembre, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz.

Segunda.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Chipiona, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio. Se fija en este acto la cantidad de 1205,70 € (IVA no incluido), como aportación económica anual por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona. Este valor monetario podrá ser revisado anualmente en función de la evolución de los costes directamente asociados a la actividad que sean indispensables para su realización, de conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Dicha aportación económica anual será abonada con un primer pago inicial del 50% por importe de 602,85 € (IVA no incluido). Respecto al 50% restante, el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz tiene suscrito en la actualidad un Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en virtud del cual ésta aporta a aquél una subvención a tanto alzado para el mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Animales de Compañía en los municipios con una población inferior a 50.000 habitantes. En caso de que, en virtud del Convenio que se encuentre en su caso vigente con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el importe subvencionado no cubra total o parcialmente el importe del 50 % restante, el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona vendrá obligado, previo requerimiento del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, al pago de dicha cantidad no cubierta por la subvención.

Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz por esta encomienda asume las siguientes funciones:

- * Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2003, el Decreto 92/2005, y normativa de desarrollo.
- * Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal. * Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.
- * Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, por medios telemáticos a través de la página web del RAIA (www.raia.org) los datos obrantes en el Registro Municipal.



Cod. Validación: UD12 NEU1 MDMy OTU3 MDYz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 31



- * Poner a disposición de la persona titular del animal identificado el Documento Autonómico de Identificación y Registro Animal (DAIRA), en los términos que se disponen en la Orden 9 de mayo de 2017.
- * En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero.
- * Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
- * Poner a disposición de la Corporación Municipal de Chipiona, 4 lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
- * Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- * Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, al art. 10.2 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo y el art. 6.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

Quinta.- Según el RGPD 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz cumple con una rigurosa política de privacidad, cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos el Reglamento General Europeo 679/2016 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma normativa impone a los encargados de las actividades de tratamientos de datos de carácter personal.

Sexta.- Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

**** Del animal:**

- Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.

**** Del sistema de identificación:**

- Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.

**** Del veterinario identificador:**

- Nombre y apellidos, número de colegio de colegiado, dirección y número de teléfono.





** Del propietario:

- Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

Séptima.- El Excmo. Ayuntamiento de Chipiona se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Regulatoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa y a este convenio de colaboración.

Octava.- El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años. Este convenio podrá ser extinguido previa comunicación por escrito de ambas partes con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha de expiración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Novena.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento del presente Convenio, la parte cumplidora podrá optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, con el abono, en ambos casos, de una indemnización por los daños y perjuicios causados, la cual vendrá determinada conforme a los siguientes criterios:

- Si fuera el Excmo. Ayuntamiento el que incumpliera, la indemnización vendrá determinada por el importe de las prestaciones realizadas que no hayan sido satisfechas.

- Si fuera el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz el que incumpliera, la indemnización será determinada por el tiempo proporcional que reste por cumplir del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Décima.- Según lo previsto en el artículo 49. f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan que constituirán una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que estará formada por un representante del Excmo. Ayuntamiento y un miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz."

6.-INFORME:

Con fecha 20 de abril de 2020, se firmó Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, para el desarrollo de los registros municipales de animales de compañía en los municipios de menos de 50.000 habitantes, entre los que se encuentra Chipiona. Y como años anteriores, El Ayuntamiento, Diputación Provincial y Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, firman un convenio de colaboración para cumplir lo dispuesto en la normativa en vigor, en lo que respecta a la encomienda para la realización Registro Municipal de Animales de Compañía. Al haber sido firmado con la Diputación Provincial, queda la firma del Ayuntamiento de Chipiona, lo que supondrá una subvención del 50% del coste de dicho servicio, debiendo aportar el Ayuntamiento **al año la cantidad de 602,85 € (IVA no incluido).**





Visto el documento enviado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, cuyo texto integro se ha redactado en los puntos 4 y 5 de este informe. Además de tener conocimiento que se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, lo que supone que el coste de los servicios conveniados son el 50%, ya que la Diputación aporta el otro 50%, esto sería una cuota anual de **602,85 € (IVA no incluido)**, la encomienda de los servicios para elaboración del Registro Municipal de Animales de Compañía, así como su mantenimiento.

Por todo ello, esta informante, considera que es necesario dicho servicio y con el beneficio que supone la subvención de la Diputación Provincial, es decir 50% de la cuota anual, que ya ha sido firmado el día 20 de abril, procedería que por parte del Ayuntamiento de Chipiona, se conformara y firmara el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Colegio Oficial de Veterinarios, que por otra parte, se ha venido renovando todos los años desde 2005.

Todo ello desde el punto competencial de la que suscribe y salvo superior criterio, lo que informo a los efectos oportunos”.

“En cumplimiento de la Petición informe de fecha 14 de mayo de 2020, en la que se solicita informe de Intervención de consignación presupuestaria, en relación con “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁDIZ, PARA LA ENCOMIENDA DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, TAL COMO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN ACTUAL”, y de conformidad con el artículo 214 del TRLHL

PRIMERO.- El importe del gasto asciende a 1.458,90 euros, que debe imputarse en la aplicación presupuestaria 311 22799 “Sanidad-Trabajos otras empresas”, y cuyo estado contable es el siguiente:

Crédito Inicial PPTO 2020 ...1.000,00 €

Gastos autorizados a la fecha ... 16.964,20 €

Saldo de la aplicación ... -17.423,10 €

Vinculación prevista 2020 ...38.462,00 €

Vinculación autorizada ...36.192,57 €

Saldo Vinculación ...2.269,43 €

Una vez aplicado el gasto (1.458,90 €) **el saldo de la vinculación quedaría en 810,53 €.**

SEGUNDO.- Las áreas vinculadas son: Sanidad (311)

TERCERO.- El importe se encuentra retenido en la RC 2 2020 1 03802.

CONCLUSIÓN: Existe consignación presupuestaria por vinculación jurídica.”

La aportación económica para afrontar la gestión de este Servicio por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, se fija en 1205,70 € (IVA no incluido). Con fecha 20 de abril de 2020 se firmó Convenio de colaboración entre la Diputación de





Cádiz y el Colegio de Veterinarios de Cádiz, para el desarrollo de los registros municipales de compañía en los municipios de menos de 50.000 habitantes, entre los que se encuentra Chipiona, lo que supone una aportación del 50% de la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar anualmente. Por tanto el ayuntamiento deberá abonar la cantidad de 602,85 € (IVA no incluido) anualmente.

PROPONGO:

1º.- Que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde la firma del Convenio de Colaboración con el Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz, para la encomienda de los Servicios de Realización y Mantenimiento del REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, en los términos redactados en el documento y que se transcribe en el cuerpo de esta propuesta, así como **el abono anual de 602,85 € (IVA no incluido)**, Igualmente la **aceptación de la subvención de 602,85 € que aporta la Diputación Provincial de Cádiz**, en colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz.

2º.- Se dé traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, para su conocimiento y efectos.

3º.- Dar cuenta a la Policía Municipal del presente convenio, a fin de que tengan acceso al Registro Municipal de Animales de Compañía, para sus funciones de identificación de animales en la vía pública en estado de abandono, cuando utilicen los lectores de microchips, que serán puestos a disposición por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, una vez aprobado y firmado el documento del convenio objeto de esta propuesta."

Síntesis del debate:

D. Lucas Díaz: Expone la propuesta, pide el apoyo y comenta que es muy positivo.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS AQUELLOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE LA VACUNA CONTRA EL COVID EN CHIPIONA SEA LO MÁS RÁPIDO Y EFICAZ POSIBLE, ASÍ COMO SOLICITAR UN CRIBADO MASIVO A NUESTRA POBLACIÓN, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. (A).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"En relación con todas las circunstancias sanitarias que el Covid -19 está produciendo en nuestra localidad, esta corporación considera conveniente solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que en la medida de las posibilidades, realice un cribado masivo para la lucha contra la prevención de los contagios.





Así mismo, manifiesta que pone a disposición de las autoridades sanitarias los medios e infraestructuras que sean necesarios para realizar el cribado masivo.

También es nuestro objetivo, ofrecer las infraestructuras y los medios necesarios, para que cuando haya que vacunar masivamente a nuestra población, puedan disponer de unas mejores y mas amplias instalaciones, contando para este efecto con la utilización del edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones, que tienen una ubicación idónea, para permitir la llegada de vehículos, control y seguridad. Ponemos también a disposición los medios de Policía Local, y voluntarias de Protección Civil para la organización, así como otros medios a nuestro alcance que agilicen la vacunación masiva para que antes de la época estival, nuestra población pueda estar debidamente vacunada.

Por todo ello, **se propone al AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO. - Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía realizar un cribado masivo en el Municipio de Chipiona poniendo a su disposición los medios necesarios.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía los medios necesarios para poner la vacuna contra el Covid a nuestra población.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía."

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta.

D^a. Virginia Porras: Expone su voto a favor, pero le gustaría recordarle que en la sesión anterior le hizo una pregunta, y quiere saber si ha valorado la comisión que expuso, que deberían estar más en contacto y más informados en este tema.

D. Javier Díaz: Justifica su voto a favor.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor.

Sr. Alcalde: Responde a Virginia que espera poder hacer reuniones, pero que es complicado con esto de las reuniones telemática, pero que espera poder hacerlas.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA PARA APOYAR INSTITUCIONALMENTE EL MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GALLINA SUREÑA EN DEFENSA DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA GALLINA SUREÑA COMO RAZA AUTÓCTONA ESPAÑOLA, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. (AG).





El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Desde hace mucho tiempo con la búsqueda de mejor resultado comercial, en cuanto a cantidad de producción, se introdujo en nuestro entorno razas de gallinas importadas, cayendo en el olvido la raza autóctona de nuestra región, la que se denomina “GALLINA SUREÑA”, la cual está adaptada por naturaleza a nuestro entorno. En la actualidad, y en búsqueda de métodos de crianzas más ecológicos y sostenibles en todos los ámbitos, y no menos, en lo que concierne a las explotaciones agrícolas y ganaderas, se entiende que el impulso de criar en el entorno razas que se encuentren adaptadas al medio, son un atractivo para considerar a esta especie de gallina como una especie natural de explotación, pues entre sus cualidades tiene el poder soportar las variaciones térmicas que se pueden dar en nuestra comunidad, producción de huevos, que si bien no es muy alta, sí de gran tamaño comparado con el comercial; dieta variada, con lo que sirve para controles de determinadas plagas, al ser gallinas de gran porte y dieta muy variada y natural, no solo sus huevos son de gran valor y calidad, sino también su carne, gran fortaleza frente a enfermedades, por lo que la utilización de antibióticos y medicamentos en este ave es pequeña. Por todo estas razones expuestas arriba, además como pudieran ser las culturales e históricas, se entiende que es una raza ideal para un tipo de explotación sostenible y ecológica y enfocada a la cría en espacios abiertos, como viene impulsando todas las administraciones empezando desde la U.E.

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

1º. Apoyar el manifiesto de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GALLINA SUREÑA y reconocer la gallina Sureña como nueva raza avícola española.

2º. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que promueva ante la Comisión Nacional de Zootecnia el reconocimiento oficial de la raza para su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado España.”

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Comenta que hay mucho celo con esto y que en la última exposición que fue se dio cuenta de la gran calidad que hay en nuestra localidad.

Dª. Laura Román: Expone la propuesta.

D. Manuel Rivera: Comenta que su voto a ser a favor, que de aquí hacia atrás todas sus propuestas han pasado por el Consejo Local Agrario y que esta no, por lo que será mejor para él porque no tendrán que tardar tanto sus propuestas, ya que no las van a tener que pasar por la Comisión previamente.

D. Manuel Rodríguez: Su voto va a ser favorable, que entiende que tienen que aprobar a estas asociaciones, que hacen magníficas exposiciones.





D. Enrique González: Desde el PP van a votar a favor en el año 2017. La Diputación lo llevó y se aprobó, Davinia estaba de Diputada en esos momentos por el PP. En Chipiona hay campeones y subcampeones a nivel regional y nacional.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor, y sirva de precedente para darle valor a la fauna autóctona, que lo hace es impulsar.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI E INSTANDO A LAS NACIONES UNIDAS A PARAR LA GUERRA Y CELEBRAR URGENTEMENTE EL REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN PENDIENTE, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. (A).

El Pleno por quince votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El pasado día 13 de noviembre las fuerzas militares marroquíes atravesaron la zona desmilitarizada de Guerquerat en el sur del Sáhara Occidental fronteriza con Mauritania, rompiendo de facto el alto el fuego contemplado en los acuerdos de 1991 a instancia de las Naciones Unidas y firmados por el reino de Marruecos y el Frente Polisario, tras 16 años de guerra.

Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona y cortando de forma pacífica este paso ilegal, no contemplado en los acuerdos de alto el fuego, y que utiliza Marruecos para la circulación de camiones hacia países subsaharianos con productos y recursos naturales robados del propio Sáhara Occidental.

El Pueblo Saharaui lleva esperando cerca de 30 años a que la comunidad internacional, Naciones Unidas, cumplan con lo acordado, es decir, con la celebración del referéndum de autodeterminación que permita a la ciudadanía saharauí decidir libremente sobre su futuro.

Y lo ha hecho de una manera pacífica, a pesar de que una parte vive exiliada en unas durísimas condiciones en los campamentos de población refugiada en la zona desértica de Tinduf, al sureste de Argelia, y la otra en los territorios ocupados por Marruecos, donde sufre violencia y represión sistemática por las fuerzas marroquíes, violando los derechos humanos y encarcelando con largas penas a activistas saharauis.

La Unión Europea, primer proveedor económico y financiero del gobierno marroquí, debe trabajar para evitar la guerra y asumir urgentemente sus responsabilidades para ordenar la descolonización del Sáhara Occidental y poner fin más de 40 años de complicidad. La seguridad y la paz de la región, tanto como las relaciones de cooperación deben de ser consideradas como una cuestión determinante y primordial en el conjunto europeo y en todo el arco mediterráneo.





Y el papel de España es fundamental como potencia administradora del Sahara Occidental que tiene una responsabilidad histórica y jurídica con la descolonización de este territorio.

Es de conocimiento general la relación fraternal que unen a los pueblos andaluz y Saharai. Son docenas de años de programas de vacaciones en paz que permiten a familias andaluzas acoger en sus casas a miles de niñas y niños saharauis; centenares de hermanamientos entre ciudades y pueblos de ambas comunidades; ingentes proyectos de cooperación y ayuda humanitaria; miles de familias andaluzas que visitan anualmente los campamentos de población refugiada saharui.

Esta estrecha relación nos permite decir que la única y mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más retrasos de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharahui si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo que acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharui, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo ello, **se propone al AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO. - Mostrar nuestro apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharui ante la agresión marroquí que viola fronteras y los acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del alto el fuego. Expresa además su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación.

SEGUNDO.- Instar a la ONU y a la MINURSO a garantizar el mantenimiento del alto el fuego roto por el reino de Marruecos en la zona de Guerguerat, para que los enfrentamientos no deriven en una escalada que acabe en guerra abierta entre las partes.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España para que, como potencia administradora y con responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum de autodeterminación pendiente, así como promueva el diálogo entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

CUARTO.- Instar a la Unión Europea y al Gobierno Español a que trabajen con Naciones Unidas a cumplir urgentemente la Resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y fijando las garantías para su cumplimiento."

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que su voto va a ser a favor, pero dice que hay que hacer una subsanación técnica, que la palabra Juerguar que esa palabra sobra, ni la zona de Guerrat, existe Guerguerat, y quitar el pronominal.





D^a. Isabel M^a. Fernández: Expone su voto a favor y que es justo que se les reconozca, por un Sahara libre.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor y justifica su voto, comenta que nos necesita más que nunca, es una deuda de España con ellos.

D^a. María Naval: Anuncia su voto a favor y participa en el debate, comentando que fue diputada de cooperación internacional, que no es algo nuevo y sabe lo que ocurre.

D^a. Rosa M^a Naval: Expone su voto a favor a cualquier propuesta de este tipo.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. (PP).

El Pleno por cuatro votos a favor (2 PP y 2 Cs) y doce abstenciones (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, **la “ley Celaá” representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.**





La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Chipiona presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos impor-





tantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
 - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
 - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
 - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
 - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
 - ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
 - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
 - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
 - ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.





- 10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
- 11- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

Síntesis del debate:

D. Javier Díaz: Expone la propuesta.

D^a. Virginia Porras: Comenta que están de acuerdo con la propuesta y destaca un dato, España está a la cabeza con Francia en suspensos en la ESO, entienden que los estudios secundarios son un "camino de rosas". Creen en una educación de esfuerzo, no la del mínimo esfuerzo, no estamos fomentando el esfuerzo y sacar esta Ley sin contar con la comunidad educativa y entienden que es un atraso.

D^a. Isabel M^a Fernández: Como Concejala de Educación, entiende que el PP, no habla de la portavoz porque no está delante, pero que el PP busca el enfrentamiento con Educación y los Concertados. Cuando uno se queja de la falta de consenso, que esta Ley defiende a los niños, que es una Ley socio económica. Que no es una Ley de su partido, sino del PSOE, y cuando gobierna en coalición, la apoyan pero con las mejoras de la Ley en este caso y van a seguir mejorándola porque aún no ha terminado el proceso para su total aprobación.

D. Rafael Martínez Sánchez: Comienza diciendo que es una moción tipo que presenta el PP en todos los municipios, que la Junta de Andalucía quien debe luchar este tipo de propuestas y ahora está gobernando el PP en la Junta. No suprime la educación concertada, ni se quitan las lenguas extranjeras, sino que apoya la lengua española como primera lengua, entre otras, que puedes elegir el centro, en Andalucía se hace desde hace muchos años. Que las lenguas cooficiales conviven perfectamente y la educación especial lo que hace es mejorarla.

D^a. Rosa M^a Naval: Expone su voto en abstención, que están de acuerdo con muchas propuestas que trae, pero no se trata de una lucha intermunicipal sino de otros niveles.

Sr. Alcalde: Defiende a ultranza la educación concertada y expone en todo lo que participa con la concertada.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ESPECIAL, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020. (CS).





El Pleno por quince votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El derecho a la educación y la libertad educativa son principios recogidos en el artículo 27 de nuestra CE.

Artículo 27

1. *Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
3. *Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
4. *La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
5. *Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
6. *Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
7. *Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.*
8. *Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.*
9. *Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.*
10. *Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.*

Como podemos comprobar nuestra Carta Magna también reconoce la libertad de los padres de optar por un modelo educativo de enseñanza y a su participación en el mismo.

Además de lo anterior, el art. 9.2 de nuestra CE establece:

"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".





De igual modo, el artículo 108.4 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo, establece que "la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y concertados", reconociéndose mediante ese precepto la concertada como pieza necesaria y como derecho a la libertad de enseñanza.

Por tanto, podemos concluir que el papel del Estado en relación con la libertad de enseñanza, en un estado social y democrático de derecho como el nuestro, debe descansar en la promoción de dicha libertad, la consecuente dotación de medios para que sea efectiva, y la participación de toda la comunidad educativa en condiciones de igualdad.

Lo anteriormente expuesto, a tenor del debate suscitado por la redacción de la Disposición Adicional Cuarta de la nueva Ley Educativa que el Gobierno central pretender implantar, no parece cumplirse en absoluto, puesto que multitud de ciudadanos consideran vulnerados los derechos que les confiere el art. 27 CE, como padres y madres de niños con discapacidad a elegir la educación de sus hijos.

De igual modo, se niegan rotundamente a la posibilidad que se desprende de la redacción de la disposición por la que los centros de Educación Especial pudieran desaparecer en un plazo de 10 años pasando a ser centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios (sin previsión hasta la fecha de medios ni presupuesto económico alguno), y permitiendo exclusivamente la escolarización de aquellos alumnos que requieran una atención muy especializada.

Pero en general, lo inconcebible es que después de todas las reformas educativas elaboradas unilateralmente por las distintas formaciones políticas y sufridas por todos, el partido socialista junto a sus socios de gobierno actual, pretenda aprobar una nueva reforma educativa sin garantizar el derecho y la libertad de los padres a elección de modelo educativo y de centro, sin diálogo, participación ni consenso de la comunidad educativa al completo.

Actualmente, un 83% del alumnado con necesidades educativas especiales es escolarizado en centros ordinarios y el 17% restante en centros de Educación Especial en toda España. Esto supone un total de 35.190 alumnos en centros de Educación Especial. Algunos de los centros de la red de Educación Especial llevan más de sesenta años atendiendo a alumnos de todas las edades, con unos altos índices de satisfacción de alumnado y familias, y con magníficos resultados.

Desde Ciudadanos Chipiona, consideramos que los centros de Educación Especial cumplen una función complementaria muy importante en la estructura educativa actual al disponer de una alta especialización de sus profesionales para el desarrollo de las capacidades especiales de los alumnos, y que además son una garantía de enseñanza y atención de calidad.

Por todo ello, y en pro de seguir defendiendo la libertad y la igualdad de los padres y niños en la educación, es por lo que Ciudadanos Chipiona (Cs) propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona la adopción de los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España garantizar que en el sistema educativo, los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (NEAE) puedan ser escolarizados en centros ordinarios, en aulas específicas dentro de los mismos, en centros especializados o en centros de educación especial y a garantizar a las familias que sus hijos reciban la mejor educación y cuenten con los recursos necesarios para conseguir su plena inclusión educativa y social, con independencia del tipo de centro educativo, ordinario o especial, donde estén escolarizados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a legislar con diálogo y consenso, garantizando la libertad de los padres y madres a elegir el modelo educativo, y de participación de la comunidad educativa en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos que le confiere el Art. 27 CE.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a establecer las herramientas necesarias para garantizar que el grado de cumplimiento de los acuerdos anteriormente adoptados, se cumplen por igual en todas las CCAA que forman parte del territorio nacional.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los grupos municipales de esta Corporación Municipal.”

Síntesis del debate:

D^a. Virginia Porras: Expone la propuesta.

D^a. Isabel M^a Fernández: Comenta que los centros especiales tendrán que atender igual que los centros específicos, pero en la disposición adicional cuarta no dice en ningún lado que se pierda la educación específica. Lee la disposición y la explica.

D. Javier Díaz: Justifica su apoyo y su voto a favor.

D^a. María Naval: Iba a empezar leyendo la disposición cuarta, pero ya la ha leído su compañera de IU. Que no entiende muy bien la propuesta, pero que la va a votar a favor.

D^a. Rosa M^a Naval: Se centra como portavoz de UxCh y por supuesto están a favor que la educación sea igualitaria, apta e inclusiva, independientemente de las condiciones de éste y la libertad de elegir centro.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

No se presentaron.





II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN A CUENTA DE DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA 5801 A LA 6326.

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía Presidencia del 16 de noviembre al 14 de diciembre de 2020, de la 5801 a la 6326.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME CONJUNTO DE LA INTERVENTORA Y TESORERA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe conjunto de la Interventora y Tesorera de fecha 18 de octubre de 2020, relativo al Periodo Medio de Pago del Tercer Trimestre del ejercicio 2020.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME CONJUNTO DE LA INTERVENTORA Y TESORERA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe conjunto de la Interventora y Tesorera de fecha 23 de octubre de 2020, relativo a la Morosidad del Tercer Trimestre del ejercicio 2020.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS.

15.1.- D. Luis Manuel Rivera: Que las propuestas tipo se va a abstener, porque somos un pueblo y para eso hay políticos en otras entidades. Ruega que se arreglen los problemas de Chipiona.

15.1.- D. Luis Manuel Rivera: Sobre el PGOU pide que si hace falta informar del anteproyecto, no quiere que pase de largo o se pierda y cuando pase el tiempo, ruega que atiendan y se comprometan a buscar a los afectados.

Responde el Alcalde, que cada uno es libre de presentar propuestas tipo y sobre el PGOU, comenta que uno por uno es un decir, que son más de 4.000 agricultores, que lo que ha dicho que todos tienen acceso y lo ha explicado en el Consejo Local Agrario.

15.1.- D^a. Virginia Porras: Ruega que el Alcalde no sea tan benevolente con el no adscrito, que no cometa más faltas de respeto a su portavoz.

Responde el Alcalde, que lo tendrá en cuenta.





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 21/01/2021
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PREGUNTAS.

D. Manuel Rodríguez presentó preguntas, pero comenta que ha estado perfectamente respondido por la Concejala de Agricultura y que ella le va a responder por escrito.

Y siendo las **21:37 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: UDI2 NEU1 MDMy OTU3 MDYz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 31 de 31